



RAWSON,

4 JUN. 1967

VISTO:

El Expediente N° 1401/81 del Registro del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia; y

CONSIDERANDO

Que en las citadas actuaciones obra el Convenio suscripto en la ciudad de Neuquén el día catorce de noviembre de mil novecientos ochenta; por el que las Provincias signatarias del mismo estipulan el reconocimiento recíproco del carácter docente asignado al título de Maestro Provincial otorgado en cualquiera de las jurisdicciones signatarias;

Que el citado Convenio fue suscripto por el entonces Señor Ministro de Gobierno, Educación y Justicia en representación de nuestra Provincia;

Que es necesario disponer su ratificación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C R E T A :

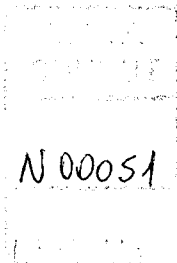
Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio de Reconocimiento recíproco del carácter docente al título de Maestro Provincial expedido en cualquiera de las jurisdicciones signatarias, suscripto el día catorce de noviembre de mil novecientos ochenta por el entonces Señor Ministro de Gobierno, Educación y Justicia Capitán de Navío (R) JORGE HORACIO SUAREZ en representación de la Provincia del Chubut, con las Provincias de Neuquén, Río Negro y Santa Cruz.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Educación y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DECRETO N°

561



N 00051

NICETO ECHAURI AYERRA
CONTRAALMIRANTE (R.E.)
GOBERNADOR

DR. RAMON ANTONIO MONJE
MINISTRO DE GOBIERNO, EDUCACION
Y JUSTICIA